



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

I.4. Consejo de Gobierno.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de abril de 2008, por el que se aprueban las cuentas anuales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondientes al ejercicio económico 2007. 5
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de abril de 2008, por el que se aprueban cambios de adscripción de Área de conocimiento. 5
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de abril de 2008, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador. 5
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de abril de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de Proyectos de Fin de Carrera de la Ingeniería en Informática de la Facultad de Informática. 5
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de abril de 2008, por el que se aprueba la ratificación del Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 10
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de abril de 2008, por el que se aprueba la modificación de la denominación de la *Cátedra Alfredo Kraus*. 13

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización Universitaria.

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de abril de 2008, por la que se nombra a la Directora en funciones del Departamento de Filología Moderna. 13
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de abril de 2008, por la que se nombra a la Secretaria en funciones del Departamento de Filología Moderna. 13

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de abril de 2008, por la que se nombra al Jefe de Servicio en funciones del Departamento de Filología Moderna. 13
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de abril de 2008, por la que se nombra a la Directora del Departamento de Didácticas Especiales. 14
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de abril de 2008, por la que se nombra al Secretario del Departamento de Didácticas Especiales. 14
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de abril de 2008, por la que se nombra al Jefe de Servicio del Departamento de Didácticas Especiales. 14

II.2. Personal Docente e Investigador.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de abril de 2008, por el que se contrata a D. Daniel Mareci como Profesor visitante. 14

III. Oposiciones y concursos.

III.1. Personal Docente e Investigador.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de Abril de 2008, por el que se aprueban las comisiones evaluadoras de concurso-oposición para plazas de Profesor Titular de Universidad. 14

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria.

IV.1. Convenios firmados por la ULPGC.

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. 18
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Ilustre Ayuntamiento de Valleseco y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 18
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Patronato de Turismo de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 18
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Centro Tecnológico del Mar-Fundación CETMAR y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 18
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Demarcación de Lanzarote del Colegio de Arquitectos de Canarias y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 18
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Cabildo de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 18
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 18

- Convenio que regula la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Asociación Española de Rapid Manufacturing y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	18
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Unidad Central del Valle del Cauca.	18
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Cabildo de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	18
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.	18
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Peritia et Doctrina.	19
- Anexo al Convenio marco de encomienda de gestión entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la empresa pública TIC ULPGC, S.L.	19
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.	19
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Parlamento de Canarias.	19
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de La Laguna y el Parlamento de Canarias.	19
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación UNICEF-Comité Español.	19

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- Anuncio del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se hacen públicas las Instrucciones del procedimiento de acceso y matrícula para el Título Propio de Seguridad y Emergencias aplicable al curso académico 2008/09 por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	20
- Anuncio del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se hacen públicas las Instrucciones por las que se establece el procedimiento de acceso y matrícula en las titulaciones oficiales para el curso académico 2008/09 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	22
- Anuncio del Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se declara abierto el plazo para la presentación de solicitudes para impartir cursos y talleres culturales en el curso académico 2008/2009.	25
- Convocatoria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de asistencia consistente en la redacción de proyectos y dirección de las obras de reforma o ampliación de aquellos edificios, pertenecientes al patrimonio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que por su importancia material, económica o técnica, la institución considerara que no pudieran ser desarrollados por los servicios propios de la misma.	25
- Convocatoria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra de accesibilidad de Veterinaria.	26
- Convocatoria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra departamental de Ciencias de la Salud en el Campus de San Cristóbal.	26

- Convocatoria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra de "Urbanización de Ciencias de la Salud, Primera Fase" en el Campus de San Cristóbal.
26
- Convocatoria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra de "Urbanización de Ciencias de la Salud, Segunda Fase" en el Campus de San Cristóbal.
27
- Convocatoria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra "Ampliación de la Biblioteca General. de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria".
27
- Convocatoria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de equipos y sistemas "Ampliación de la capacidad de la UPS del Edificio de la Granja".
28
- Convocatoria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra "Conjunto de obras urgentes de reforma, reparación y conservación en todos los inmuebles o edificios, por un período de dos años".
28
- Convocatoria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a la Biblioteca Universitaria.
28
- Convocatoria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra "Aparcamiento trasera de Empresariales" en el Campus de Tafira.
29
- Convocatoria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra "Ampliación del Edificio Departamental del Instituto de Educación Física".
29
- Convocatoria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Servicio de "Mantenimiento específico de los edificios dependientes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por un periodo de dos años".
29
- Convocatoria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la prestación, por un servicio de prevención ajeno, de las especialidades y disciplinas preventivas de Medicina del Trabajo y de Higiene Industrial para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
30

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2007

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 30 de abril de 2008, acuerda aprobar las cuentas anuales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondientes al ejercicio económico 2007.

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=gerencia&ver=inicio>

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBAN CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE ÁREA DE CONOCIMIENTO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 30 de abril de 2008, acuerda aprobar los cambios de adscripción de las Áreas de conocimiento que se señalan a continuación:

CATEGORÍA	<i>CEU</i>	<i>ATP3</i>
DEPARTAMENTO DE ORIGEN	<i>Enfermería</i>	<i>Geografía</i>
ÁREA DE ORIGEN	<i>Enfermería</i>	<i>Geografía Física</i>
DEPARTAMENTO DE DESTINO	<i>Ciencias Clínicas</i>	<i>Geografía</i>
ÁREA DE DESTINO	<i>Medicina Preventiva y Salud Pública</i>	<i>Análisis Geográfico Regional</i>
PROFESOR/A	<i>Patricia Henríquez Sánchez</i>	<i>Javier Camino Dorta</i>

La adscripción de Dña. Patricia Henríquez Sánchez lo será de forma provisional hasta tanto sea aprobado por la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria. La plaza de RPT que actualmente ocupa, 137.255.208, pasa al Área de Conocimiento y Departamento de destino con el nº 143.615.202.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 30 de abril de 2008, acuerda aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Docente e Investigador.

Nº ACTUAL	<i>RPT 144.135.9.01</i>	<i>300.900.910</i>	<i>120.583.9.01</i>
Nº NUEVO	<i>RPT 144.135.7.01</i>	<i>136.381.9.02</i>	<i>120.583.7.01</i>
DEPARTAMENTO	<i>Derecho Público</i>	<i>Ciencias Jurídicas Básicas</i>	<i>Filología Española, Clásica y Árabe</i>
ÁREA DE CONOCIM.	<i>Derecho Constitucional</i>	<i>Filosofía del Derecho</i>	<i>Literatura Española</i>
CATEGORÍA ACTUAL	<i>Prof. Ayudante</i>	<i>Prof. Ayudante</i>	<i>Prof. Ayudante</i>
CATEGORÍA NUEVA	<i>Prof. Ayudante Doctor</i>	<i>Prof. Ayudante</i>	<i>Prof. Ayudante Doctor</i>
OBSERVACIONES Y AMORTIZANTE	<i>Ocupada como Ayudante por Víctor Cuesta López</i>	<i>Vacante</i>	<i>Ocupada como Ayudante por Yeray Rodríguez</i>

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROYECTOS DE FIN DE CARRERA DE LA INGENIERÍA EN INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 30 de abril de 2008, acuerda aprobar el Reglamento de Proyectos de Fin de Carrera de la Ingeniería en Informática de la Facultad de Informática.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Facultad de Informática considera pertinente el desarrollo de una normativa específica que se integre en la normativa actualmente existente desarrollada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ULPGC) para la realización de un Proyecto Fin de Carrera (en adelante PFC) para la obtención del correspondiente título universitario, avanzando en las cuestiones que hasta ahora carecían de regulación y garantizando el respeto del principio de igualdad entre los estudiantes de la titulación.

Por todo lo anterior, la Facultad de Informática de la ULPGC aprueba el presente Reglamento propio para la realización y evaluación de PFC como normativa específica en cuyo seno habrá de desenvolverse el desarrollo del PFC.

TÍTULO I. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN.

Artículo 1.-

Las disposiciones del presente Reglamento tendrán el carácter de específico y serán de aplicación en la Facultad de Informática

de la ULPGC, en la titulación de Ingeniero en Informática, en cuyo plan de estudios se requiere la realización de un PFC.

Este Reglamento, por tanto, regula todas las actividades relacionadas con la definición, realización y tutorización de los Proyectos Fin de Carrera de la Facultad de Informática de la ULPGC.

Artículo 2.-

El presente Reglamento se dicta como desarrollo de lo dispuesto en el Reglamento General para la Realización y Evaluación de Proyectos Fin de Carrera aprobado el 25 de junio de 2003 en Consejo de Gobierno de la ULPGC.

TÍTULO II. OBJETO Y DEFINICIÓN DEL PROYECTO FIN DE CARRERA.

Artículo 3.-

El objeto de la realización de un PFC por el estudiante universitario es el que éste, como corolario de sus estudios y preparación para el desempeño futuro de actividades profesionales en el ámbito correspondiente a la Titulación obtenida, desarrolle los conocimientos adquiridos, teóricos y prácticos, mediante la elaboración del mencionado PFC, cuya superación, en su caso, da paso al ejercicio profesional.

Se considera como PFC, a los efectos del presente Reglamento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el desarrollo por el estudiante universitario, bajo tutela académica, de un trabajo en el ámbito disciplinario elegido.

Como criterio general se deberá procurar que el PFC posea aspectos integradores de las disciplinas que conforman las titulaciones.

TÍTULO III. TUTORÍA DE PROYECTOS FIN DE CARRERA.

Artículo 4.-

Los Proyectos Fin de Carrera podrán tener carácter individual o colectivo en el caso en que su envergadura justificase la participación de varios estudiantes trabajando de forma simultánea y coordinada, y deberá ser realizado en régimen de tutoría, tal y como señala el artículo 133 de los Estatutos de la ULPGC, y en los términos establecidos en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento General.

La tutorización estará a cargo de uno o varios tutores, de forma que al menos uno de ellos, en el momento de presentar la propuesta de PFC, sea profesor de la ULPGC adscrito a alguna de las Áreas de conocimiento de las que pudiesen impartir docencia en la Facultad de Informática, según el plan de estudios vigente del Centro.

TÍTULO IV. COMISIÓN DE PROYECTOS FIN DE CARRERA.

Artículo 5.-

Para dar cumplimiento al presente Reglamento, se creará una Comisión de Proyectos Fin de Carrera (en adelante CPFC) de la Facultad de Informática formada por profesores y estudiantes, todos ellos elegidos por la Junta de Centro. Los profesores serán elegidos por cinco años y los estudiantes por la mitad de dicho período.

Artículo 6.-

La CPFC designada por la Junta de Centro tendrá la siguiente composición:

- a) El Decano o Vicedecano en quien aquél delegue, que actuará como presidente.

- b) Secretario del Centro, que hará a su vez las funciones de Secretario de la Comisión, levantando acta de cada reunión, será miembro con voz y sin voto, salvo que fuese elegido para la misma en función de su condición de docente.
- c) 5 profesores con responsabilidades docentes en el Centro.
- d) 1 estudiante, que ha de ser miembro de la Junta de Centro.

Artículo 7.-

Serán funciones básicas de la CPFC, además de las establecidas en el artículo 11 del Reglamento General, las siguientes:

1. Hacer cumplir las disposiciones del Reglamento General de Proyectos Fin de Carrera de la Universidad, así como del presente Reglamento.
2. Establecer el calendario de reuniones ordinarias del órgano en el curso académico, de forma unificada.
3. Establecer las normas sobre elaboración y presentación de los Proyectos Fin de Carrera (estructura y formato de la documentación, definición de los temas y contenidos que deben tratar los PFC, etc.), así como aprobar y modificar los impresos normalizados necesarios para la correcta gestión administrativa de los Proyectos Fin de Carrera.
4. Establecer los plazos oficiales para la presentación de las propuestas de Proyectos, así como para la presentación de las solicitudes de asignación de los mismos, y publicarlos tanto en la página web como en la vitrina destinada a los PFC de la Facultad de Informática, con objeto de darles la máxima difusión.

Artículo 8.-

Corresponde efectuar las convocatorias de las sesiones de la CPFC a su Secretario por orden del Presidente con una antelación mínima de dos días hábiles, y en ellas deberá consignarse el orden del día y la documentación precisa para el debate y la adopción de acuerdos. Cuando no fuera posible aportar dicha documentación, deberá facilitarse a los miembros el acceso a la misma, señalando lugar, día y hora en que podrán consultarla.

La convocatoria deberá ser notificada a cada uno de los miembros de la Comisión. Corresponde al Presidente fijar el orden del día. No obstante, éste deberá tener en cuenta las peticiones de los demás miembros de la Comisión, formuladas de forma justificada y con una antelación mínima de un día hábil antes del día en el que se redacta la convocatoria.

Artículo 9.-

La CPFC deberá estar válidamente constituida para tratar los asuntos incluidos en el orden del día y, en su caso, adoptar los respectivos acuerdos. A este efecto, existirá quórum en primera convocatoria cuando asistan el Presidente, el Secretario y al menos la mitad de los miembros electos de la Comisión. Si no se alcanzara, se celebrará la reunión en segunda convocatoria, media hora más tarde, entendiéndose que existirá quórum en este caso cuando asistan, al menos, el Presidente, el Secretario y al menos un miembro de la Comisión con voto, aparte del Presidente.

Artículo 10.-

Los acuerdos serán tomados por mayoría simple de votos de los presentes y dirimirá los empates el voto del Presidente. Las Resoluciones adoptadas por la CPFC se publicarán, para conocimiento de todos los interesados, en la vitrina de PFC del Centro, sin perjuicio de su notificación directa al interesado principal en cada caso.

Artículo 11.-

No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el correspondiente orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Comisión y sea declarado de urgencia el asunto que tratar con el voto favorable de la mayoría de los miembros.

Artículo 12.-

De cada sesión de la CPFC se levantará acta, que contendrá la indicación de los miembros asistentes, miembros ausentes y asistentes no miembros, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos. Las actas serán firmadas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, y se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión. Los miembros de la CPFC podrán hacer constar en acta el sentido de su voto a cada acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen.

Artículo 13.-

Antes del comienzo de cada curso académico, la CPFC establecerá un calendario de reuniones que celebrará durante el curso. Dicho calendario de reuniones se encontrará a disposición de los interesados en la secretaría del centro y se publicará en la vitrina destinada a los PFC de la Facultad de Informática y la página web del centro. La Comisión se reunirá con carácter ordinario al menos tres veces durante el curso académico. No obstante, el Presidente podrá convocar la Comisión cuando existan asuntos urgentes que tratar.

Artículo 14.-

En todo lo no contemplado en el presente Título III se estará a lo dispuesto, con carácter general, en el Capítulo II (Órganos Colegiados) del Título II de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

TÍTULO V. PROPUESTAS, ASIGNACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO.**Artículo 15.-**

Las propuestas de Proyectos de Fin de Carrera irán dirigidas al Presidente de la CPFC y podrán ser presentadas por cualquier persona (o personas) interesada en la realización del Proyecto. Las propuestas deberán ser avaladas por uno o varios tutores de tal manera que al menos uno de ellos sea profesor de la ULPGC adscrito a algunas de las Áreas de conocimiento de las que pudiesen impartir docencia en la Facultad de Informática según el plan de estudios vigente.

La propuesta de PFC se realizará mediante un impreso normalizado establecido por la CPFC a tal efecto.

La presentación de propuestas de PFC colectivos sólo estará justificada si la envergadura del PFC es tal que requiere la participación de varios alumnos trabajando simultáneamente y de forma coordinada entre ellos, lo cual deberá estar convenientemente justificado en la propuesta de PFC. En cualquier caso la CPFC podrá sugerir a los interesados, si lo considera oportuno y en función de las especificidades del PFC en cuestión, la división de la propuesta de PFC colectivo en varias propuestas de PFC individuales.

Artículo 16.-

Para toda la documentación que presentar durante el desarrollo del PFC, los interesados deberán observar las normas que al respecto establezca la CPFC del Centro. En particular deberán utilizar los impresos normalizados establecidos por la CPFC y

cualquier otra indicación que pudiera establecer la propia CPFC. A tal efecto y para dar cumplimiento al principio de publicidad, dichos impresos normalizados y normas adicionales si las hubiere, estarán a disposición de los interesados en la secretaría de la Facultad, siendo además publicadas en la vitrina destinada a los PFC de la Facultad de Informática y en la página web del Centro.

En el caso de Proyectos Fin de Carrera colectivos, es decir, realizados por varios alumnos, la propuesta deberá incluir el número de alumnos necesarios para realizar el PFC y las actividades en las que participará cada alumno de forma clara y precisa de tal manera que quede perfectamente delimitado el trabajo que cada alumno deberá realizar para la ejecución del PFC. Estas propuestas también deberán prestar especial atención a la temporización y coordinación de las actividades del PFC, estableciendo plazos concretos para las diferentes actividades que permitan su correcta coordinación. La CPFC prestará especial atención al cumplimiento de estos requisitos, denegando la aprobación de PFC colectivos donde no queden claramente reflejados estos aspectos.

Artículo 17.-

Antes del comienzo de cada curso académico, la Comisión establecerá un calendario con los periodos hábiles para la presentación de propuestas de Proyectos Fin de Carrera durante el curso. Dicho calendario se encontrará a disposición de los interesados en la secretaría del centro y se publicará en la vitrina destinada a los PFC de la Facultad de Informática y en la página web del centro.

La CPFC del Centro dispondrá de un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud en la Secretaría, para decidir sobre la aceptación o no de la Propuesta de Proyecto presentada. La denegación de las solicitudes de Propuestas de Proyectos deberá estar debidamente motivada. En su caso, se otorgará un plazo de quince días hábiles para que aquellas circunstancias que sean subsanables, sean corregidas conforme a derecho.

Artículo 18.-

La CPFC mantendrá una lista actualizada con todas las propuestas y sus correspondientes tutores que hará pública en la vitrina de PFC y en la página web del Centro. Se eliminarán de la lista aquellas propuestas que permanezcan más de 2 cursos académicos completos sin ser asignadas a estudiantes. Asimismo, cualquier propuesta de PFC que no tenga asignado ningún alumno podrá ser retirado de la lista a petición del tutor.

Artículo 19.-

Una vez aprobada la propuesta de proyecto, los tutores, de forma mancomunada, podrán asignar la realización del mismo a cualquier alumno interesado mediante un impreso normalizado establecido por la CPFC a tal efecto. Si entre las personas que presentaron la solicitud de propuesta de PFC, figurasen alumnos interesados en la realización del PFC, tendrán prioridad en la asignación del mismo. Dicha asignación surtirá efecto desde el momento que la secretaría del Centro verifique que el alumno (o alumnos) cumple las condiciones para que le sea asignado un PFC, esto es, que haya aprobado, al menos, el 75% de la carga lectiva de la titulación.

En el caso de Proyectos Fin de Carrera colectivos, es decir realizados por varios alumnos, la asignación del Proyecto se debe realizar simultáneamente a todos los alumnos que participen en el PFC.

Los tutores, de forma mancomunada, por incumplimiento grave del alumno en el desarrollo del PFC de acuerdo con la propuesta aprobada, podrán decidir desasignar o sustituir al alumno en la realización del PFC, lo cual pondrán en conocimiento de la CPFC a los efectos oportunos. En caso de desacuerdo por parte del

alumno, éste podrá presentar las alegaciones que estime oportunas ante la CPFC, la cual, previa audiencia de los tutores, decidirá en primera instancia, sin menoscabo del derecho que asiste a las partes a recurrir posteriormente la decisión de la CPFC, en los términos del artículo 35 del presente Reglamento.

Las asignaciones de alumnos a proyectos se podrán realizar en cualquier momento, sin más limitación de que no coincida con un período vacacional de la secretaría del Centro.

Artículo 20.-

Se establece un plazo máximo de dos años, a contar desde la asignación de un Proyecto, para iniciar el trámite de defensa del mismo. No obstante, la CPFC podrá, excepcionalmente, de forma individualizada y por razones justificadas, ampliar el plazo anterior hasta un máximo de un año. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera iniciado el trámite de defensa del Proyecto, el PFC quedará desasignado y será añadido nuevamente a la lista de propuestas de Proyectos del Centro, notificándose tal Resolución al estudiante(es) y tutor(es).

Artículo 21.-

Los estudiantes deberán observar las normas sobre la elaboración del PFC que establezca la CPFC. Dichas normas estarán a disposición de los interesados, en la secretaría del Centro, siendo además publicadas en la vitrina destinada a los PFC de la Facultad de Informática y en la página web del Centro.

TÍTULO VI. DEFENSA DEL PROYECTO. TRIBUNALES EVALUADORES.

Artículo 22.-

Los Tribunales evaluadores estarán compuestos por tres miembros: un Presidente y dos Vocales. Al menos dos de los miembros del Tribunal serán docentes de materias afines a la temática del Proyecto - actuando uno de ellos como Secretario del mismo- y adscritos, preferentemente, a alguna de las Áreas de conocimiento de las que pudiesen impartir docencia en la Facultad de Informática según el plan de estudios vigente del centro.

Los tutores propondrán a la CPFC, mediante un impreso normalizado establecido por la CPFC, a los miembros del Tribunal, así como a sus suplentes.

Antes del comienzo de cada curso académico, la Comisión establecerá un calendario con los períodos hábiles para la presentación de las propuestas de Tribunales evaluadores mediante un impreso normalizado establecido por la CPFC a tal efecto. Dicho calendario se encontrará a disposición de los interesados en la secretaría del centro y se publicará en la vitrina destinada a los PFC de la Facultad de Informática y en la página web del Centro

En ningún caso, el tutor y/o cotutor/es, podrá/n formar parte del Tribunal Evaluador.

Artículo 23.-

Una vez finalizado el PFC, los alumnos, con el visto bueno de los tutores del mismo, deberán comunicar en la Secretaría del Centro el inicio del procedimiento de presentación y defensa del mismo mediante un impreso normalizado establecido por la CPFC a tal efecto. Los estudiantes deberán observar las normas que sobre la presentación y defensa de PFC establezca la CPFC. En particular, dichas normas establecerán toda la documentación que deben entregar los estudiantes acompañando al impreso citado anteriormente para proceder a la presentación y defensa del PFC. Dichas normas estarán a disposición de los interesados, en la secretaría del Centro, siendo además publicadas en la vitrina destinada a los PFC de la Facultad de Informática y en la página web del Centro.

La Secretaría del Centro notificará al presidente del Tribunal evaluador (o al suplente en su caso) la comunicación de presentación del PFC, el cual contactará con el resto de miembros del Tribunal para proceder al acto de presentación y defensa del PFC.

En el caso de Proyectos Fin de Carrera colectivos, la solicitud de presentación del Proyecto deberá ser realizada simultáneamente por todos los alumnos involucrados.

Artículo 24.-

Una vez comunicada la defensa el PFC, se establecerá un plazo de consulta pública no inferior a siete días hábiles. La Secretaría del Centro anunciará en la vitrina oficial del Centro, que se encuentra en trámite de defensa el PFC. El anuncio incluirá el título del Proyecto, el nombre de su autor (o autores) y el de su tutor (o tutores).

Si a juicio de algún miembro del Tribunal evaluador la documentación presentada por el alumno resultase incompleta, deficiente o no cumplierse con los requisitos establecidos por la CPFC, podrá solicitar al presidente del Tribunal evaluador para que requiera al alumno que realice las modificaciones pertinentes y vuelva a entregar la documentación en la Secretaría del Centro. El Presidente del Tribunal evaluador dispondrá de 5 días hábiles para comunicar al alumno las citadas incidencias a partir del momento en que el Tribunal haya podido constituirse siguiendo el procedimiento del artículo 22.

Transcurrido el plazo de consulta pública y resueltas las posibles impugnaciones, se podrá proceder a la defensa del Proyecto. El proceso de defensa de un PFC nunca será inferior a siete días hábiles ni superior a un mes natural. El cómputo de estos plazos se iniciará al día siguiente del de la presentación del impreso normalizado de solicitud de defensa.

Artículo 25.-

Una vez que los miembros del Tribunal reciban toda la documentación referente al Proyecto su Presidente dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para señalar día, hora y lugar para la celebración del acto de exposición y defensa del PFC por el estudiante. A tales efectos, cumplimentará en la Administración del Edificio el apartado correspondiente del impreso normalizado que establezca la CPFC a al efecto, para su oportuna publicación en la vitrina de PFC del Centro y notificación a los interesados.

Artículo 26.-

El estudiante dispondrá de dos convocatorias por curso académico para la defensa de su PFC. La matrícula del PFC se realizará en los plazos y condiciones establecidos con carácter general por la ULPGC y las tasas académicas abonadas por tal concepto tendrán validez por dos cursos académicos consecutivos.

Artículo 27.-

Para poder solicitar la defensa de su PFC, el estudiante deberá haber superado con éxito la totalidad de los créditos (a excepción de los 8 créditos asignados al PFC) establecidos en el plan de estudios de la Ingeniería en Informática de la Facultad de Informática de la ULPGC.

Artículo 28.-

De conformidad con el artículo 191 k) de los Estatutos de la ULPGC, así como del Artículo 23 del Reglamento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje, el estudiante tendrá derecho a que se le aplase la realización de la prueba cuando se produzcan circunstancias objetivas que así lo justifiquen.

Artículo 29.-

El Presidente del Tribunal evaluador tomará las medidas oportunas que permitan realizar la exposición y defensa del Proyecto en las condiciones adecuadas, a todos los estudiantes y en especial, a aquellos que tengan deficiencias físicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje de la ULPGC.

Artículo 30.-

La defensa del Proyecto de Fin de Carrera se celebrará en sesión pública, debiendo asistir al menos uno de los tutores.

En el caso de Proyectos Fin de Carrera colectivos, es decir realizados por varios alumnos, la defensa del PFC deberá realizarse en el mismo acto y ante el mismo Tribunal por todos los alumnos, que expondrán de manera consecutiva.

Tras dicha exposición el Tribunal formulará cuantas preguntas al respecto le parezcan oportunas, abriéndose a continuación un turno de preguntas en el cual podrá participar cualquier titulado superior universitario presente en la sala.

En el caso de Proyectos Fin de Carrera colectivos, las citadas preguntas serán realizadas una vez hayan concluido sus exposiciones todos los alumnos y podrán ser dirigidas a cualquiera de los alumnos que intervinieron en el PFC.

TÍTULO VII. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PROYECTO.**Artículo 31.-**

Una vez expuesto el Proyecto y terminado el turno de preguntas, el Tribunal se retirará para deliberar y emitir, posteriormente, una calificación. Las deliberaciones del Tribunal serán secretas. Durante el período de deliberación, cualquier miembro del Tribunal podrá solicitar al Presidente, o éste por sí mismo, la comparecencia de los tutores del proyecto presentes para la realización de cualquier consulta o solicitar cualquier aclaración que resuelva las dudas del Tribunal sobre el Proyecto.

Artículo 32.-

Una vez evaluado de manera objetiva el Proyecto por el Tribunal, y tras su deliberación, cada uno de sus miembros emitirá una calificación que se hará constar en el Acta de Evaluación mediante el impreso normalizado establecido por la CPFC a tal efecto. La calificación será conforme a las recogidas en el Artículo 28 del Reglamento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje de la ULPGC.

- P (No Presentado)
- S (Suspense): Inferior a 5
- A (Aprobado): igual o mayor de 5 y menor de 7 puntos.
- N (Notable): igual o mayor de 7 y menor de 9 puntos.
- E (Sobresaliente): igual o mayor de 9 puntos
- M.H. (Matrícula de Honor): que podrán obtener aquellos alumnos calificados con sobresaliente (10) y que hayan destacado por su calidad excepcional entre los demás.

Se otorgará el aprobado del Proyecto cuando la mayoría de sus miembros vote a favor del mismo y, dándose el caso, la calificación final será la resultante de calcular la media aritmética de entre las notas que conceden un aprobado o superior. La calificación Matrícula de Honor estará reservada a Proyectos de calidad y excelencia excepcionales. Dicha calificación sólo podrá ser otorgada por unanimidad del Tribunal.

En el caso de los Proyectos de Fin de Carrera colectivos, el Tribunal emitirá una calificación individual que se reflejará en un acta individual para cada uno de los alumnos que han participado en el PFC.

Artículo 33.-

El Secretario del Tribunal levantará acta de las votaciones y de la calificación final, así como de aquellas circunstancias que los miembros del Tribunal y el Tutor del Proyecto deseen reflejar en el mismo. Para la realización de las actas se utilizará el impreso normalizado que establezca la CPFC a tal efecto. Las actas serán firmadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Artículo 34.-

Tal y como señala el artículo 25 del Reglamento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje de la ULPGC, el estudiante podrá solicitar del Secretario del Tribunal un justificante documental que acredite la realización de la prueba.

TÍTULO VIII. RECURSOS.**Artículo 35.-**

Ante cualquier resolución negativa por parte de la CPFC y de conformidad con el Artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero) cabrá recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 36.-

Para dar cumplimiento al artículo 190 s) de los Estatutos de la ULPGC, referente al derecho de todo estudiante a una revisión de su calificación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 apartado e) del Reglamento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje de la ULPGC, cabrá recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contra la calificación obtenida por el estudiante en la exposición y defensa ante el Tribunal de su PFC.

Artículo 37.-

Al expediente administrativo que se abra con motivo del recurso se incorporará el acta del Tribunal evaluador, las alegaciones del estudiante y de su Tutor de Proyecto, así como un informe emitido por el vicerrectorado con competencias en ordenación académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que será el encargado de la tramitación del susodicho expediente.

Artículo 38.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.3 de la Ley 30/1992, contra la resolución del Señor Rector Magnífico de la ULPGC podrá acudir directamente a la vía contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 36, 37 y 39, el estudiante podrá dirigirse al Defensor Universitario (DU), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 y siguientes de los Estatutos de la ULPGC y el Reglamento que desarrolla el DU.

TÍTULO IX. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**Artículo 39.-**

En virtud del artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el PFC se considera una obra en colaboración entre el estudiante y el Tutor o Tutores, en su caso.

Artículo 40.-

La explotación industrial de un PFC debe ser objeto de convenio entre la ULPGC y el organismo o empresa que la realizará. En

este sentido, será de aplicación a los Proyectos Fin de Carrera el artículo 133.3 de los Estatutos de la ULPGC.

Disposición Final Primera.

La Facultad de Informática elaborará un Censo de profesores que haya dirigido algún PFC en los últimos 5 años, quedando el mismo a disposición de la Comisión de Proyectos Fin de Carrera, y del vicerrectorado con competencias en ordenación académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, De la misma manera y con carácter anual, la Comisión de Proyectos de cada Centro remitirá al citado vicerrectorado un listado de los Proyectos presentados y aprobados, haciendo referencia a su Título, Autor/es y Tutor/es, así como a su calificación final.

Disposición Final Segunda.

El presente Reglamento para la Realización y Evaluación de Proyectos Fin de Carrera de la Facultad de Informática entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la ULPGC.

Disposición Transitoria

Los Proyectos Fin de Carrera aprobados y asignados según el Reglamento anterior seguirán rigiéndose por él hasta su defensa.

Disposición Derogatoria

Este Reglamento deja sin vigencia al Reglamento actual, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS UNIVERSIDADES EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 30 de abril de 2008, acuerda aprobar la ratificación del Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS UNIVERSIDADES EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

PREÁMBULO

A lo largo de los últimos años, las Universidades han ido asumiendo un creciente protagonismo en la cooperación al desarrollo, poniendo en marcha un amplio abanico de actividades encaminadas a favorecer la solidaridad de los distintos sectores de la comunidad universitaria, tanto con Universidades como con otras instituciones y colectivos sociales de distintos países.

Ello se inscribe en el proceso abierto en los últimos años de implicación del número y el tipo de agentes sociales que se han ido sumando a las labores solidarias de carácter internacional, en favor de una mayor equidad y de un desarrollo humano y sostenible en el mundo. De un contexto en el que sólo unas cuantas organizaciones sociales especializadas (las conocidas como ONGD) estaban dedicadas a esta tarea, se ha pasado a otro en el que, además de un fuerte incremento de éstas, se ha producido la incorporación de luchas otras instituciones y colectivos sociales, que han comenzado a poner en marcha programas y proyectos de cooperación al desarrollo en distintos campos y en muy diversos países.

Todo ello ha dado lugar a una diversificación muy grande de las actuaciones en el campo de la cooperación, de los métodos de trabajo, y hasta de los objetivos específicos de los diferentes proyectos y programas. En este contexto, no es de extrañar que hayan surgido contradicciones y problemas en la manera de entender la cooperación al desarrollo, tanto en las organizaciones de más larga trayectoria en este terreno (las ONGD), como en otras que se han ido incorporando a esta tarea.

Como consecuencia de todo ello, y en aras a preservar el carácter solidario de la cooperación al desarrollo, así como su objetivo de contribuir expresamente a la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad, se ha hecho cada vez más necesario contar con referencias claras para orientar el trabajo en cooperación, que sirva al mismo tiempo para llamar la atención sobre posibles prácticas incompatibles con el carácter solidario de la misma, o con los objetivos antes mencionados.

Fruto de esta reflexión, distintas instituciones u organizaciones sociales han ido dotándose de diversos instrumentos tendentes a orientar su trabajo, en forma de Códigos de Conducta, Guías de Responsabilidad Social, de Transparencia y Buenas Prácticas, y otras similares. En el caso de las ONGD, estas aprobaron en 1997 el conocido como Código de Conducta de las ONG de Desarrollo que, desde entonces ha sido la referencia básica a través de la cual enjuiciar y valorar, desde un punto de vista ético, el trabajo desarrollado por las mismas. En el caso de las Universidades, la gran magnitud alcanzada por las acciones de cooperación internacional de las mismas ha puesto sobre la mesa la necesidad de acotar con mayor precisión el campo específico de la Cooperación Universitaria al Desarrollo, en aras a preservar el carácter solidario de la misma, tanto en sus objetivos como en los métodos de trabajo empleados, así como para enfatizar que su fin último debe ser el desarrollo sostenible del país con el que se coopera.

Esta preocupación ha estado presente en todos los debates habidos desde que, en 1999, las universidades españolas abordaran la elaboración de la ESCUDE (Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo), reconociéndose la importancia de esta cuestión para el fortalecimiento y la legitimación del trabajo solidario de las Universidades.

En base a todo lo anterior, las Universidades españolas, a través de la Comisión de Cooperación al Desarrollo adscrita al CEURI-CRUE, decidió en su reunión de Castellón de marzo de 2005 poner en marcha un proceso orientado a la elaboración de un Código de Conducta de las Universidades en materia de cooperación al desarrollo.

El mismo, dividido en 6 apartados y 31 artículos, representa la voluntad compartida por parte de las Universidades que integran la CRUE de acomodar la Cooperación Universitaria al Desarrollo a las pautas que en él se establecen.

En todo caso, este código deberá ser ratificado por los órganos de gobierno correspondientes en cada Universidad, que podrán adherirse al mismo como símbolo del compromiso solidario de la misma y de su voluntad de ajustar las actividades de cooperación al desarrollo a los procedimientos y criterios éticos contemplados en él.

PARTE PRIMERA. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO.

Artículo 1.-

La participación de las Universidades en la cooperación internacional al desarrollo descansa en la consideración de este último como un proceso de progreso y cambio social, económico, político, cultural, tecnológico, etc. que, surgido de la voluntad colectiva, requiere la organización participativa y el uso democrático del poder por los miembros de una colectividad.

Artículo 2.-

La Cooperación Universitaria al Desarrollo considera la pobreza como una situación de privación de los elementos esenciales necesarios para que el ser humano pueda vivir y desarrollarse con dignidad, y se plantea su erradicación como uno de sus fines prioritarios.

Artículo 3.-

Desde esta perspectiva, el desarrollo humano y sostenible se entiende como aquél capaz de crear condiciones de equidad que abran más y mejores oportunidades de vida digna a las personas para que desplieguen todas sus potencialidades, y capaz de preservar al mismo tiempo para las generaciones futuras los recursos naturales y el acervo cultural.

La humanidad no puede afrontar los retos del futuro si no es aprovechando el potencial de las poblaciones más desfavorecidas, hoy limitado por la penuria de su situación.

Artículo 4.-

La educación de las personas y, dentro de ella, la educación superior, es un componente fundamental del proceso de ampliación de oportunidades y libertades de las personas y las sociedades. En consecuencia, el fortalecimiento de los sistemas universitarios y el fomento del acceso a los estudios universitarios constituyen un objetivo esencial de la Cooperación Universitaria al Desarrollo.

Es igualmente objetivo de la Cooperación Universitaria al Desarrollo la colaboración para solventar las dificultades y contradicciones asociadas a los procesos de erradicación de la pobreza y de desarrollo, fomentando el avance en áreas de investigación apropiadas a dichos objetivos.

Artículo 5.-

La equidad de género y el fortalecimiento de las capacidades y autonomía de las mujeres son consustanciales al desarrollo humano y, al mismo tiempo, condiciones para el logro de los objetivos globales del desarrollo, por lo que constituyen una referencia básica de la Cooperación Universitaria al Desarrollo.

Artículo 6.-

La Cooperación Universitaria al Desarrollo se basa asimismo en la consideración de que la sostenibilidad medioambiental y los derechos de las futuras generaciones son parte indispensable de los proyectos orientados a la promoción del desarrollo.

Artículo 7.-

La paz, la democracia y el respeto a los derechos humanos constituyen fundamentos básicos de cualquier proceso orientado a la promoción de un desarrollo humano y sostenible, por lo que son asimismo objetivos esenciales de la Cooperación Universitaria al Desarrollo.

Las Universidades suscriben plenamente los principios de apropiación, alineación y armonización de las políticas de cooperación al desarrollo, según los cuales los procesos de desarrollo deben ser establecidos y liderados por los propios beneficiarios a través de sus instituciones e iniciativa, con el apoyo que suponen los recursos y acciones de la cooperación.

PARTE SEGUNDA. IDENTIDAD DE LA COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO.**Artículo 8.-**

La Cooperación Universitaria al Desarrollo constituye una actividad diferenciada de otras orientadas de modo general a la Internacionalización de la Universidad o a la cooperación

internacional entre Universidades, y fundamenta su identidad en los valores solidarios que le caracterizan.

La Cooperación Universitaria al Desarrollo enriquece humana y académicamente a las personas que en ella participan y a las Universidades a las que pertenecen. La colaboración desinteresada y el compromiso solidario de la comunidad universitaria es una señal de identidad de dicha actividad.

Artículo 9.-

De acuerdo a lo anterior, se entiende la Cooperación Universitaria al Desarrollo como el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo, transformación en la que el fortalecimiento institucional y académico tienen un importante papel.

Artículo 10.-

La cooperación al desarrollo de las universidades, al igual que la de otras instituciones y agentes sociales, constituye una actividad inserta en el contexto de las relaciones internacionales y en estrecha relación con las políticas globales que determinan los procesos de desarrollo, sobre las que pretende influir. Ello requiere una coherencia general entre los objetivos de largo plazo y las acciones concretas que se llevan a cabo, así como entre los resultados perseguidos y los medios empleados.

Artículo 11.-

La labor de la Universidad en el campo de la cooperación al desarrollo se encuentra estrechamente vinculada a su ámbito natural de actuación: la docencia y la investigación, cuestiones que son esenciales tanto para la formación integral de los estudiantes como para una mejor comprensión de los problemas que amenazan la consecución de un desarrollo humano y sostenible a escala universal.

Además, el fortalecimiento institucional de los sistemas universitarios (mediante transferencia de conocimientos y tecnología, infraestructuras, entrega de equipos y otros recursos, etc.) y el asesoramiento y apoyo técnico a programas de desarrollo especialmente los relacionados con la educación superior y aquellos en los que las capacidades científicas y críticas universitarias puedan suponer un valor añadido, junto con la sensibilización de la comunidad universitaria, constituyen ámbitos prioritarios del trabajo de la Universidad en este campo.

Artículo 12.-

La cooperación al desarrollo es parte esencial del compromiso social de la Universidad y como tal no puede entenderse como una actividad extraacadémica ni restringida a compromisos individuales, sino integrada en el conjunto de actividades que le son propias.

Ello implica que la Universidad debe comprometerse institucionalmente con esta tarea, apoyándola con medios técnicos, humanos, y financieros, sin que la misma deba recaer únicamente en aquellos colectivos más sensibilizados, o ser considerada como una opción moral de carácter individual, al margen de las actividades académicas e institucionales.

Artículo 13.-

Las Universidades deberán realzar la identidad e importancia de las actividades de la Cooperación Universitaria al Desarrollo, mediante su consideración estatutaria como objetivo propio del trabajo universitario, su inclusión en los planes estratégicos, la creación de órganos institucionales de promoción y gestión de la misma, y la existencia de instrumentos y dotación presupuestaria para su ejecución.

PARTE TERCERA. PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Artículo 14

La Cooperación Universitaria al Desarrollo debe procurar la máxima implicación posible del conjunto de la comunidad universitaria. En este sentido, todos los miembros y sectores de la misma (estudiantes, PDI y PAS) deben ser llamados a participar de las actividades que forman parte de la estrategia de cooperación al desarrollo de la propia Universidad, sin que éstas puedan ser patrimonializadas por unos u otros colectivos de dicha comunidad.

La Cooperación Universitaria al Desarrollo se legitima y fortalece en la medida en que logra incorporar a la misma a nuevos sectores de la comunidad universitaria y se difunde como actividad habitual de las distintas estructuras universitarias.

Artículo 15.-

La participación de los miembros de la comunidad universitaria en el marco de la Cooperación Universitaria al Desarrollo deberá realizarse con carácter voluntario y sin finalidad lucrativa, aunque tampoco debe suponer discriminación económica alguna para quienes trabajen en ellas.

Artículo 16.-

La participación de la comunidad universitaria en la cooperación al desarrollo, aún dentro de la señalada voluntariedad, podrá ser reconocida como parte del quehacer propio de los distintos miembros de la comunidad universitaria, en tanto que aportación institucional de la Universidad a la sociedad, estimulando la misma de manera que no suponga discriminación académica alguna para las personas que participan en ella.

Artículo 17.-

Para ello, las Universidades estudiarán las fórmulas necesarias para el reconocimiento académico de las actividades propias de la cooperación al desarrollo que lleve a cabo el personal docente e investigador, impulsando líneas de investigación en sus áreas de actividad, favoreciendo la implantación de asignaturas y líneas curriculares, estableciendo, dentro de sus posibilidades, los procedimientos adecuados que permitan el desplazamiento a otros países para participar en proyectos de cooperación, incentivando la normalización de dichas actividades entre las habituales de este personal, y considerando la posibilidad de incluir un apartado de Actividades de cooperación al desarrollo en el ámbito universitario en el modelo de CV de las Universidades.

Así mismo, las Universidades podrán impulsar mecanismos que valoren la participación en proyectos y actividades de cooperación al desarrollo, estimulando su calidad de manera análoga y con similares indicadores y procedimientos de evaluación o acreditación que los empleados en la valoración de los méritos docentes, investigadores o de gestión institucional.

Artículo 18.-

Con igual propósito, las Universidades podrán facilitar la incorporación del personal de administración y servicios a las actividades de cooperación al desarrollo, permitiendo su participación en las mismas sin merma de sus derechos laborales, y estableciendo fórmulas que, de acuerdo con la normativa legal aplicable, permitan su desplazamiento a otros países cuando se requiera su contribución y/o asesoramiento técnico en proyectos y programas de cooperación que aquellas lleven a cabo.

Artículo 19.-

Por lo que se refiere al alumnado, las Universidades deberán estimular su incorporación a las actividades de cooperación al

desarrollo, favoreciendo la creación de ONGD universitarias, el asociacionismo estudiantil y el voluntariado en estas materias, y valorando adecuadamente este trabajo mediante créditos, al igual que se hace con otro tipo de actividades.

Artículo 20.-

Además de la propia e imprescindible aportación institucional, las Universidades facilitarán el compromiso financiero de los distintos miembros de la comunidad universitaria para apoyar las actividades de cooperación al desarrollo, mediante fórmulas que permitan contribuir de forma solidaria al impulso de las mismas, tales como las inspiradas en el 0,7% u otras formas de aportación económica voluntaria.

PARTE CUARTA. RELACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES CON LAS INSTITUCIONES CONTRAPARTE EN OTROS PAÍSES.

Artículo 21.-

La cooperación al desarrollo debe entenderse como intercambio y enriquecimiento mutuo de las partes que participan en la misma, al margen de imposiciones o actitudes paternalistas. Desde esta perspectiva, la aproximación de las Universidades a la cooperación al desarrollo debe basarse en el respeto institucional hacia sus contrapartes y en la búsqueda de compromisos de trabajo acordes con su libre voluntad.

Artículo 22.-

Los acuerdos de cooperación que se establezcan con las universidades e instituciones contrapartes deberán basarse en criterios de participación democrática y transparencia, procurando la más amplia intervención de los distintos sectores implicados a la hora de establecer objetivos y pautas de actuación.

Artículo 23.-

La Cooperación Universitaria al Desarrollo debe basarse en criterios de estabilidad y sostenibilidad de las acciones llevadas a cabo, para lo cual las Universidades habrán de procurar el establecimiento de vínculos de colaboración sólidos y estables con sus contrapartes, evitando la dispersión de actividades o el carácter puntual y esporádico de las mismas.

Artículo 24.-

Las Universidades deberán establecer, de mutuo acuerdo con sus contrapartes, instrumentos de gestión y evaluación compartidas de los proyectos y programas puestos en marcha, favoreciendo la reflexión conjunta sobre lo realizado y/o la adecuación de acciones y objetivos a las nuevas necesidades que eventualmente pudieran plantearse.

PARTE QUINTA. RELACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES CON EL TEJIDO SOCIAL DE LA COOPERACIÓN.

Artículo 25.-

La Cooperación Universitaria al Desarrollo se inscribe en el esfuerzo global que instituciones y organizaciones sociales realizan a favor de un compromiso solidario capaz de contribuir al avance del desarrollo humano y la sostenibilidad en el mundo. Desde esa perspectiva, las Universidades deben favorecer el establecimiento de un diálogo fluido y de mecanismos de coordinación de esfuerzos con el resto de agentes sociales de la cooperación, entendiendo ésta de modo complementario y no competitivo, y buscando en consecuencia el apoyo mutuo y la conjunción de esfuerzos con los mismos.

Artículo 26.-

Las características específicas de la institución universitaria hacen que esta tenga recursos técnicos y humanos de gran importancia para el impulso de la cooperación al desarrollo. Por

ello, las universidades deberán buscar fórmulas que permitan poner sus conocimientos y capacidades al servicio de las estrategias generales de cooperación y de las necesidades de los proyectos y programas impulsados por otros agentes sociales.

Artículo 27.-

La sensibilización de la comunidad universitaria hacia la solidaridad internacional y en pro de un desarrollo humano sostenible constituye un importante campo de colaboración con otras instituciones y agentes sociales. En este sentido, las Universidades deberán mostrarse abiertas a las experiencias aportadas por dichas instituciones y agentes, fomentando su presencia en los centros universitarios, la exposición y explicación de sus actividades y la participación de los mismos en los programas de sensibilización que se lleven a cabo.

Artículo 28.-

El apoyo que las Universidades puedan prestar a otros agentes sociales para sus actividades en el campo de la cooperación al desarrollo no debe servir de eximente para una menor implicación de las mismas en esta tarea. Por el contrario, dicho apoyo debe ir paralelo a la asunción por parte de la universidad de sus propios compromisos en esta materia, en el ejercicio de la responsabilidad social que como institución le corresponde.

PARTE SEXTA. APLICACIÓN, DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Artículo 29.-

Las Universidades, a través de sus Órganos de Gobierno, podrán adherirse de manera individualizada al presente Código de Conducta, decisión que deberá ser comunicada posteriormente a la CRUE para conocimiento del resto de Universidades.

Artículo 30.-

Cada Universidad, una vez suscrito el presente Código de Conducta, se responsabiliza de su difusión entre su respectiva comunidad universitaria por todos los medios necesarios y suficientes para que esta conozca y debata las implicaciones del mismo en el trabajo de cooperación universitaria al desarrollo, y designará un órgano para el seguimiento de su aplicación.

Artículo 31.-

El cumplimiento del presente Código de Conducta por parte de aquellas Universidades que se adhieran al mismo será objeto de valoración interna por parte de un órgano designado para ello por la Universidad; su dictamen será independiente y público, y por iniciativa de la misma Universidad podrá ser sometido a contraste externo por parte de personal experto o de agencias de calidad de reconocido prestigio.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CÁTEDRA ALFREDO KRAUS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 30 de abril de 2008, acuerda aprobar el cambio de denominación de la *Cátedra Alfredo Kraus* por el de *Aula Alfredo Kraus*.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE ABRIL DE 2008, POR LA QUE SE NOMBRA A LA DIRECTORA EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 84 c) de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Directora en Funciones del Departamento de Filología Moderna de esta Universidad, a Doña Alicia Rodríguez Álvarez, con DNI 42.843.709, con efectos de 15 de abril de 2008.

2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE ABRIL DE 2008, POR LA QUE SE NOMBRA A LA SECRETARIA EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 84 c) de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretaria en Funciones del Departamento de Filología Moderna de esta Universidad, a Doña Lydia Esther Bolaños Medina, con DNI 52.843.361, con efectos de 15 de abril de 2008.

2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE ABRIL DE 2008, POR LA QUE SE NOMBRA AL JEFE DE SERVICIO EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 84 c) de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio en Funciones del Departamento de Filología Moderna de esta Universidad, a Don José Isern González, con DNI 43.758.856, con efectos de 15 de abril de 2008.

2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE ABRIL DE 2008, POR LA QUE SE NOMBRA A LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS ESPECIALES

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Didácticas Especiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 c) y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Directora del Departamento de Didácticas Especiales de esta Universidad, a Doña María del Carmen Mato Carrodeguas, con DNI 42.718.016, con efectos de 1 de abril de 2008.

2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE ABRIL DE 2008, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS ESPECIALES

A propuesta de la Directora del Departamento de Didácticas Especiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Didácticas Especiales de esta Universidad, a Don José Luis Correa Santana, con DNI 42.816.549, con efectos de 1 de abril de 2008.

2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE ABRIL DE 2008, POR LA QUE SE NOMBRA AL JEFE DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS ESPECIALES

A propuesta de la Directora del Departamento de Didácticas Especiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Didácticas Especiales de esta Universidad, a Don Francisco Robaina Palmés, con DNI 42.727.497, con efectos de 1 de abril de 2008.

2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

II.2. Personal Docente e Investigador

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2008, POR EL QUE SE CONTRATA A D. DANIEL MARECI COMO PROFESOR VISITANTE.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 30 de abril de 2008, aprobó la contratación de D. Daniel Mareci como Profesor visitante por un período de nueve meses, de acuerdo con la vigente convocatoria de Profesores Visitantes e Invitados de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal Docente e Investigador

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS COMISIONES EVALUADORAS DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 30 de abril de 2008, aprobó las comisiones evaluadoras de concurso-oposición para plazas de Profesor Titular de Universidad que se relacionan a continuación:

Concurso nº: 1

Nº RPT: 123060106

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología

Actividades a Desarrollar: Impartir Docencia en Bioquímica y Biología Molecular

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: Dña. Luisa Fernanda Fanjul Rodríguez, Catedrática de Universidad Vinculada de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: Dña. María del Pino Santana Delgado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Bonifacio Nicolás Díaz Chico, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: D. Juan Carlos Díaz Chico, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Francisco Jesús Estévez Rosas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: D. José Martín Quintana Aguiar, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. Enrique Castro López-Tarruella, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Fernando Domínguez Puente, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela

Miembro 2º, Secretario: D. Ricardo Chirino Godoy, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. José Manuel Siverio Expósito, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna

Miembro 4º: D. Domingo Navarro Bosch, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: Dña. María José Toro Nozal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares

Miembro 6º: Dña. Isabel Marrero Arencibia, Catedrática de Escuela Universitaria, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. Santiago Torres Curbelo, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 2

Nº RPT: 123060107

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología

Actividades a Desarrollar: Impartir Docencia en Bioquímica y Biología Molecular

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Bonifacio Nicolás Díaz Chico, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: D. Ricardo Chirino Godoy, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: Dña. Luisa Fernanda Fanjul Rodríguez, Catedrática de Universidad Vinculada de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: D. Juan Carlos Díaz Chico, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Francisco Jesús Estévez Rosas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: D. Domingo Navarro Bosch, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. José Martín Quintana Aguiar, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Antonio Jesús Fernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: D. Enrique Castro López-Tarruella, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. José Manuel Siverio Expósito, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna

Miembro 4º: Dña. María del Pino Santana Delgado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Santiago Torres Curbelo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: Dña. Isabel Marrero Arencibia, Catedrática de Escuela Universitaria, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. Luís Domínguez Boada, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 3

Nº RPT: 107075110

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

Departamento al que está adscrita: Informática y Sistemas

Actividades a Desarrollar: Impartir Docencia en Fundamentos de Informática

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Antonio Falcón Martel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: D. Luís Mazorra Manrique de Lara, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Santiago Candela Solá, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: D. Luís Álvarez León, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Julio Esclarín Monreal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: D. Carmelo Rubén García Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. Abraham Rodríguez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Enrique Rubio Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: D. José Javier Lorenzo Navarro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Juan Ángel Méndez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: D. Francisco Mario Hernández Tejera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Jorge Cabrera Gámez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: D. Martín Manuel González Rodríguez, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: Dña. Carmen Paz Suárez Araujo, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 4

Nº RPT: 107035103

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Departamento al que está adscrita: Informática y Sistemas

Actividades a Desarrollar: Impartir Docencia en Sistemas Digitales

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Mateo Valero Cortés, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña

Miembro 2º, Secretario: D. Enrique Fernández García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Eduard Ayguadé Parra, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña

Miembro 4º: D. Antonio Núñez Ordoñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Santiago Candela Solá, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: D. Domingo Benítez Díaz, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. Pedro Medina Rodríguez, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Ramón Bevide Palacio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria

Miembro 2º, Secretario: D. Carmelo Rubén García Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Enrique Rubio Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: D. José Francisco López Feliciano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Martín Manuel González Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: Dña. Carmen Paz Suárez Araujo, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. Alejandro Ramírez Bellido, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad Politécnica de Cataluña

Concurso nº: 5

Nº RPT: 126027102

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana

Departamento al que está adscrita: Morfología

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en Anatomía y Embriología Humana

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Agustín Castañeyra Perdomo, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna

Miembro 2º, Secretario: D. Juan Andrés Ramírez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: Dña. María del Pilar Díaz Herrera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: Dña. Margarita Martínez de la Torre Fox, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia

Miembro 5º: Dña. María Teresa Vázquez Osorio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

Miembro 6º: D. Alberto Arencibia Espinosa, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. Jorge Orós Montón, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Juan Jimenez-Castellanos Ballesteros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Miembro 2º, Secretario: D. Francisco Prada Elena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Miembro 3º: Dña. Adela Quesada Ruiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Miembro 4º: D. Manuel Eugenio Dorado Ocaña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Miembro 5º: D. José Ramón Sañudo Tejero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

Miembro 6º: Dña. María Caballero Bleda, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Murcia

Miembro 7º: D. Pedro Herraes Thomas, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "Estudio paramétrico de la competencia minorista en el mercado de venta de hidrocarburos en la ciudad de Santiago de Chile", encargado por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile al Departamento de Análisis Económico Aplicado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	02/11/07
Ilustre Ayuntamiento de Valleseco. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución para la Realización del Plan Estratégico para el desarrollo económico y social del Municipio de Valleseco, encargado por el Ilustre Ayuntamiento de Valleseco al Departamento de Economía y Dirección de Empresas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	31/01/08
Patronato de Turismo de Gran Canaria. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Elaborar un fichero de texto y gráfico de las condiciones y características de los núcleos turísticos de San Agustín, Campo Internacional-Maspalomas y Puerto Rico, encargado por el Patronato de Turismo de Gran Canaria al Profesor Eduardo Cáceres Morales, perteneciente al Departamento de Arte, Ciudad y Territorio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	18/02/08
Centro Tecnológico del Mar-Fundación CETMAR. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del proyecto para la puesta en marcha de una fábrica de piensos, encargado por CETMAR al Grupo de Investigación en Acuicultura (GIA) adscrito al Instituto Universitario de Sanidad Animal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	18/02/08
Demarcación de Lanzarote del Colegio de Arquitectos de Canarias. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Fijar las condiciones en que se desarrollarán las prestaciones docentes encargadas por la Demarcación de Lanzarote del Colegio de Arquitectos de Canarias al Departamento de Construcción Arquitectónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para su participación en la "Jornada sobre Ley 8/2007 de 28 de mayo, de suelo".	20/02/08
Cabildo de Gran Canaria. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Prestar asistencia técnica de apoyo y colaboración en el Plan Estratégico de Empleo de Gran Canaria 2008-2011.	20/02/08
Ilustrísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación: Paneles Informativos Turísticos-Culturales del municipio de Puerto del Rosario (2ª Fase), encargado por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario al Departamento de Geografía de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	29/02/08
Asociación Española de Rapid Manufacturing (ASERM). Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular la colaboración entre ASERM y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través de su Grupo de Investigación "Procesos de Fabricación", línea de Fabricación Integrada, para la realización parcial del proyecto titulado "USINTEC".	10/03/08
Unidad Central del Valle del Cauca.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Unidad Central del Valle del Cauca para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	28/03/08
Cabildo de Gran Canaria. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Establecer el régimen de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Centro de Formación Continua de la UIPGC, y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para el patrocinio del "Campus de Excelencia".	01/04/08
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científico-tecnológica entre el MAPA, a través de la Dirección General de Ganadería, y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Incorporación del Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria (IUSA) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la	04/04/08

		<p>red de centros de colaboración científico-tecnológica de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como nodo de la red nacional en el Atlántico subtropical.</p> <p>b) Incorporación de los laboratorios de Sanidad de los animales marinos, específicamente, el laboratorio de Diagnóstico de Patologías de cetáceos (ballenas y delfines) del IUSA a la red ("colaborativa") de laboratorios de diagnóstico de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería del MAPA.</p> <p>Este laboratorio tendrá como finalidad el asesoramiento y la realización de actividades de formación y transferencia de conocimientos en materia de los cetáceos (ballenas y delfines) muertos en aguas y costas españolas.</p> <p>c) Intercambio de información técnico-científica y la realización de actividades de formación y transferencia de conocimientos en materia de sanidad de los animales domésticos y silvestres (acuáticos y terrestres).</p> <p>d) Cualquier otra función de las expuestas en el apartado II del exponiendo en el campo de la materia o especialidad de que se trate.</p>	
Asociación Peritia et Doctrina.	Convenio marco de colaboración.	<p>Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Institución y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes:</p> <p>a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones.</p> <p>b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.</p>	08/04/08
TIC ULPGC, S.L.	Anexo al Convenio marco de encomienda de gestión	<p>Prestar servicio de apoyo al desarrollo de aplicaciones y servicios del Servicio de Informática y Comunicaciones (SIC) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.</p>	08/04/08
Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.	Convenio marco de colaboración.	<p>Regular el marco de colaboración científico-tecnológico entre la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes:</p> <p>a) La eficacia en las redes de transporte público colectivo de viajeros en la Isla de Gran Canaria.</p> <p>b) El estudio de modelos alternativos de transporte colectivo y su posible implantación.</p> <p>c) La utilización de las tecnologías de información y comunicaciones en el ámbito del transporte público.</p>	09/04/08
Parlamento de Canarias.	Convenio marco de colaboración.	<p>Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la el Parlamento de Canarias y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes:</p> <p>a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones.</p> <p>b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.</p>	14/04/08
Universidad de La Laguna. Parlamento de Canarias.	Convenio específico de colaboración.	<p>Posibilitar que investigadores de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de la Universidad de La Laguna, que cuentan con contrastada experiencia en el estudio de los procesos migratorios internacionales y sus repercusiones en Canarias, puedan prestar al Parlamento de Canarias, y especialmente a los miembros de la Mesa de la Cámara, información y asesoramiento sobre los factores que explican dichos fenómenos, sus repercusiones en el Archipiélago, los resultados de las políticas adoptadas por los distintos poderes públicos hasta la fecha para afrontar su gestión, y las medidas complementarias que contribuyan a aprovechar los aspectos positivos de la inmigración y a paliar los negativos.</p>	14/04/08
Fundación UNICEF-Comité Español.	Convenio marco de colaboración.	<p>Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Fundación UNICEF-Comité Español y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes:</p> <p>a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones.</p> <p>b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.</p>	27/04/08

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR EL QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS INSTRUCCIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y MATRICULA PARA EL TÍTULO PROPIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS APLICABLE AL CURSO ACADÉMICO 2008/09 POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En relación con el Título Propio en Seguridad y Emergencias la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aplica el Real Decreto 69/2000 por el que se establecen los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnen los requisitos académicos y, en su virtud, se dictan las presentes Instrucciones para definir los procedimientos de preinscripción y matriculación en el citado Título Propio.

PRIMERO.- AMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Instrucciones son de aplicación para los procedimientos de preinscripción y matriculación en el título propio en Seguridad y Emergencias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que se imparte en modalidad no presencial.

SEGUNDO.- CALENDARIO, LÍMITES DE ADMISION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.

1. El límite de admisión de estudiantes para iniciar estos estudios es de CIENTO VEINTE (120) estudiantes que se distribuyen por los colectivos establecidos en el RD 69/2000 anteriormente citado.
2. El calendario de preinscripción, matriculación y entrega de documentación, para el curso académico 2008/09, es el que se adjunta como Anexo I de este documento.
3. La documentación relativa a la preinscripción han de remitirla a: Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, Edificio La Granja, Avenida Marítima del Sur, s/n. Las Palmas de Gran Canaria (CP 35016) (Anexos II y III).
4. La documentación de matrícula han de remitirla a la Estructura de Teleformación – ULPGC, calle Santa Juana de Arco, s/n. Las Palmas de Gran Canaria (CP 35004).

TERCERO.- SOBRE LA PREINSCRIPCION, ASIGNACION DE PLAZAS Y MATRICULACIÓN.

1.- Preinscripción.

En el formulario de preinscripción únicamente aparecerá esta titulación y podrá descargarse de la página web <http://www.ulpgc.es>.

Se ha de presentar una única solicitud, marcando en el/los colectivo/s en el que el interesado reúna los requisitos para acceder (tratamiento independiente y simultáneo de los cupos y vías), y adjuntando la documentación acreditativa de cada uno de ellos. En el apartado correspondiente del impreso se indicará el/los colectivo/s por el/los que solicita acceso.

La solicitud de preinscripción y la documentación correspondiente ha de remitirse al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria sito en el Edificio La Granja, Avenida Marítima del Sur s/n. Las Palmas de Gran Canaria. A aquellos que opten por remitirla por correo se les recomienda que la remitan por correo certificado con acuse de recibo, presentando toda la

documentación en sobre abierto y con una copia para que esta última sea sellada y registrada por el organismo y así conservarla en su poder a efectos de resguardo de su remisión en plazo.

2.- Orden de preferencia.

Tendrán prioridad los estudiantes que reúnan los requisitos académicos en junio o en curso anteriores, sobre los que los adquieran en septiembre.

3.- Reclamaciones al listado provisional de preinscripción.

Se podrán presentar en el Registro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el Edificio La Granja (Avenida Marítima del Sur, s/n.) y serán resueltas en el listado definitivo de Preinscripción por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de la Educación Superior.

El modelo de reclamación estará disponible para su descarga por los interesados en la página web <http://www.ulpgc.es>.

4.- Publicación.

Los listados provisionales y definitivos serán publicados en el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria sito en el Edificio La Granja (Avenida Marítima del Sur, s/n.), en la Sede de la Estructura de Teleformación – ULPGC (calle Santa Juana de Arco, s/n., y en la página web <http://www.ulpgc.es>.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales. La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5. b) de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Asignación de plazas.

La asignación de plazas por cupo se someterá a las siguientes reglas, prioridades y procedimiento:

- 5.1. Las plazas de los cupos de reserva especiales (personas con discapacidad o deportistas de alto nivel): se asignarán dentro de los cupos de reserva y criterios temporales de carácter general y como mínimo tendrán una plaza inicialmente asignada.
- 5.2. Los estudiantes del cupo de titulados (y del cupo de extranjeros no comunitarios, si los hubiere), han de reunir los requisitos académicos dentro del plazo de preinscripción.
- 5.3. Si al finalizar el plazo ordinario de matriculación quedan plazas vacantes una vez agotada la demanda de un colectivo, se adjudicarán a los solicitantes de los cupos y colectivos restantes atendiendo al siguiente orden de prioridad: 1º. Bachiller con Selectividad o credencial-UNED; 2º. Formación Profesional o equivalente; 3º. Mayores de 25 años; 4º. Titulados universitarios.

6.- Créditos mínimos.

Los estudiantes que accedan a primer curso han de formalizar matrícula como mínimo en 30 créditos y matricularse necesariamente en el curso de Iniciación a la Teleformación, que tiene 1.5 créditos.

CUARTO.- MATRICULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.

La auto-matrícula se ha de formalizar a través de MiULPGC.

El calendario de matrícula y la entrega de documentación se recoge como Anexo II.

1. Matrícula anual o del primer cuatrimestre.

Desde el 1 de septiembre al 3 de octubre de 2008 (ambos inclusive).

2. Matrícula del segundo cuatrimestre.

Desde el 23 de febrero al 11 de marzo de 2009 (provisional). Es aplicable sólo para asignaturas que se impartan en el segundo semestre.

QUINTO.- PRECIOS DE MATRICULACION.

Según ha establecido el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, serán de aplicación los precios establecidos para el grado de experimentalidad número 3 en el Decreto de precios públicos por la prestación de los servicios académico de la educación superior que anualmente publica el Gobierno de Canarias, con los recargos que en su caso pudieran corresponder. Asimismo se establece por el mismo órgano un incremento por crédito de 23 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos del sistema de impartición en la modalidad "No Presencial".

A las cantidades resultantes de la suma de ambos conceptos no les son de aplicación bonificaciones y/o exenciones de ningún tipo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 2008.

El Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior (P.D. Res. del Rector de 7 de agosto de 2007, B.O.C. nº 172, de 28 de agosto de 2008),

Luis A. Álvarez Álvarez.

ANEXO I

**TITULO PROPIO EN SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN, MATRICULACIÓN Y
ENTREGA DE DOCUMENTACION.
CURSO ACADÉMICO 2008/2009.**

PREINSCRIPCIÓN:

- Período ordinario de preinscripción: 21 al 31 de julio de 2008.
 - Listado provisional: 2 de septiembre.
 - Reclamaciones: 3, 4 y 5 de septiembre.

La documentación de preinscripción debe presentarse en el Registro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el Edificio La Granja (Avenida Marítima del Sur, s/n.), Las Palmas de Gran Canaria (CP 35016).

ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE NUEVO ACCESO:

- Primer listado de asignación de plazas: 9 de septiembre.
 - Matrícula: 10 al 19 de septiembre.
- Segundo listado de asignación de plazas: 23 de septiembre.
 - Matrícula: 24 de septiembre al 3 de octubre.

La documentación de matrícula deberá presentarse en la Estructura de Teleformación-ULPGC., calle Santa Juana de Arco, s/n. Las Palmas de Gran Canaria (CP 35004) y el plazo finalizará el último día establecido para la matriculación.

MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS:

- Matrícula anual y del primer cuatrimestre: 1 de septiembre al 3 de octubre.
 - Documentación de matrícula: Lugar: Estructura de Teleformación-ULPGC, calle Santa Juana de Arco, s/n. Las Palmas de Gran Canaria (CP 35004).
 - Plazo: hasta el último día de matriculación
- Matrícula del segundo cuatrimestre: 23 de febrero al 11 de marzo de 2009 (provisional).

OTROS PLAZOS DE INTERES: Fin del plazo de preinscripción fuera de plazo y de matriculación en general: 4 de diciembre de 2008.

ANEXO II

**ACCESO A TÍTULO PROPIO EN SEGURIDAD Y
EMERGENCIAS**

REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO:

1. Colectivo de Bachillerato:
 - Curso de Orientación Universitaria (COU) + PAU.
 - Bachillerato LOGSE + PAU superada.
 - Estudiantes de Bachillerato de la Unión Europea con credencial de la UNED establecida en la Resolución del M.E.C. de 7 de mayo de 2007.
 - Estudiantes extranjeros con Bachillerato homologado + PAU superada.
 - Curso Preuniversitario + Prueba de Madurez superada.
2. Colectivo de Mayores de 25 años:
 - Prueba de Mayores de 25 años superada en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a partir del año 1998. (Todas las vías).
3. Colectivo de Titulados universitarios o equivalentes: Que reúnan los requisitos para la obtención del título al momento de efectuar su preinscripción y dentro de dicho plazo ordinario.
4. Colectivo de Formación Profesional o Equivalente: Dependiendo del título correspondiente, según se establece en el Anexo III de este documento:

En el impreso de preinscripción, se podrán marcar todos los colectivos en los que el interesado reúna los requisitos de acceso (tratamiento independiente y simultáneo de los cupos y vías). Para su valoración ha de entregarse la documentación acreditativa de cada uno de ellos y marcarlos en el impreso de preinscripción.

ANEXO III

**CUADRO DE ACCESOS DESDE CICLOS FORMATIVOS DE
GRADO SUPERIOR Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE
SEGUNDO GRADO AL TÍTULO SUPERIOR EN SEGURIDAD Y
EMERGENCIAS
(Título Propio de la Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria)**

Familia: Administración

- Técnico Superior en Secretariado
- Técnico Superior en Administración y Finanzas

Familia: Edificación y Obra Civil

- Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas
- Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción
- Técnico Superior en Realización y Planes de Obra

Familia: Electricidad y Electrónica

- Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas
- Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos
- Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
- Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos

Familia: Informática

- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas

Familia: Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados

- Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico
- Técnico Superior en Mantenimiento de Aviónica

Familia: Mantenimiento y Servicios a la Producción

- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales

Familia: Química

- Técnico Superior en Industrias de Proceso Químico
- Técnico Superior en Análisis y Control
- Técnico Superior en Química Ambiental
- Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos y afines
- Técnico Superior en Industrias de Proceso de Pasta y Papel
- Técnico Superior en Plástico y Caucho

Familia: Sanidad

- Técnico Superior en Salud Ambiental

Familia: Hostelería y Turismo

- Técnico Superior en Alojamiento

Familia: Actividades Marítimo-Pesqueras

- Técnico Superior en Navegación, Pesca y Transporte Marítimo
- Supervisión y Control de Máquinas e Instalación de Buques

**ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA POR EL QUE SE HACEN
PÚBLICAS LAS INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE
ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y
MATRÍCULA EN LAS TITULACIONES OFICIALES PARA EL
CURSO ACADÉMICO 2008/09 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA**

En cumplimiento del Real Decreto 69/2000 por el que se establecen los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnen los requisitos académicos así como la Orden 3.299/2003, de 14 de noviembre, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se dictan las presentes Instrucciones para definir los procedimientos de preinscripción y matriculación en estudios oficiales que se imparten en esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

PRIMERO.- AMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Instrucciones son de aplicación para los procedimientos de preinscripción y de matriculación (modalidades presencial y no presencial) en titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Ambos procedimientos se llevarán a cabo por internet en la página web <http://www.ulpgc.es>.

SEGUNDO.- CALENDARIO Y LÍMITES DE ADMISION.

El calendario de preinscripción y matriculación para el curso académico 2008/09 es el que se adjunta como Anexo I de este documento.

Los límites de admisión propuestos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria son los que se recogen en el Anexo II.

TERCERO.- SOBRE LA PREINSCRIPCIÓN Y LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.**1.- Preinscripción.**

En la preinscripción se podrán incluir hasta doce titulaciones oficiales (presenciales o no presenciales).

Se podrán presentar tantas solicitudes como colectivos en los que el interesado reúna los requisitos para acceder (tratamiento independiente y simultáneo de los cupos y vías), exceptuando a los que presenten credencial de la UNED (según la resolución de 14 de marzo de 2008. BOE número 70, de 21 de marzo de 2008) sobre el acceso a la universidad española, en el próximo curso 2008-2009, de alumnos de sistemas educativos de la Unión Europea y de aquellos otros países con acuerdos al respecto, los cuales, si optan por esta vía, no podrán hacerlo por otras.

2.- Orden de preferencia.

En materia de preinscripción y asignación de plazas, el orden de preferencia de las titulaciones seleccionadas por el interesado en su solicitud, es vinculante a efectos de matriculación dentro de los límites de admisión establecidos.

3.- Modificación de opciones.

3.1. Los estudiantes del colectivo de bachillerato de la provincia de Las Palmas que hubieran efectuado su preinscripción en el mes de abril, podrán solicitar en el plazo ordinario (Anexo I) de preinscripción la modificación de las titulaciones seleccionadas inicialmente por otras o bien, alterar el orden de prioridad de las mismas.

3.2. Los estudiantes que reúnan los requisitos en la convocatoria de junio y que no han obtenido plaza en ninguna de las titulaciones que solicitaron (bachillerato, FP o equivalente, Mayores de-25 y titulados universitarios) y los estudiantes que reúnen los requisitos en la convocatoria de septiembre, pertenecientes a los colectivos de Formación Profesional o equivalente y de PAU: podrán solicitar modificaciones en el plazo establecido en el Anexo I para ajustarse a la oferta de plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación para los estudiantes que reúnen los requisitos en junio.

4.- Documentación.

Los plazos establecidos para la aportación de documentación de preinscripción para cada modalidad, se recogen en el Anexo I.

5.- Reclamaciones al listado provisional de preinscripción.

Se podrán presentar en el Registro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el Edificio La Granja (Avenida Marítima del Sur, s/n.) y serán resueltas en el listado definitivo de Preinscripción por el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria. El modelo de solicitud estará disponible para los interesados en la página web <http://www.ulpgc.es>.

6.- Publicación:

Los listados provisionales y definitivos serán publicados en el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria sito en el Edificio La Granja (Avenida Marítima del Sur s/n).

La información individualizada estará a disposición de los interesados en la página Web de la ULPGC y a través de telefonía móvil (Movistar).

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales. La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5. b) de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- Asignación de plazas.

La asignación de plazas por cupo se someterá a las siguientes reglas, prioridades y procedimiento:

- 7.1 Las plazas de los cupos de reserva especiales (personas con discapacidad o deportistas de alto nivel): se asignarán dentro de los cupos de reserva y criterios temporales de carácter general y como mínimo tendrán una plaza inicialmente asignada por titulación.
Para estos dos colectivos, en caso de confluencia entre vías y cupos, se asignarán las plazas atendiendo al siguiente orden de prioridad: 1) Bachiller con Selectividad o credencial – UNED; 2) Formación Profesional o equivalente, 3) Mayores de 25 años, 4) Titulados universitarios y 5) COU sin selectividad
- 7.2 Los estudiantes de los cupos de titulados y solicitantes con estudios extranjeros han de reunir los requisitos académicos en la convocatoria de junio de 2008 o anteriores.
- 7.3 Si a lo largo del proceso de adjudicación de plazas para los solicitantes que reúnen los requisitos en junio, se producen plazas vacantes una vez agotada la demanda de un colectivo, se adjudicaran a los cupos y colectivos restantes de junio atendiendo al siguiente orden de prioridad: 1) Bachiller con Selectividad o credencial – UNED, 2) Formación Profesional o equivalente, 3) Mayores de 25 años, 4) Personas con discapacidad, 5) Extranjeros de países ajenos a la UE y 6) Titulados universitarios

8.- Modificación de opciones.

Al finalizar el proceso de asignación de plazas para aquellos solicitantes que reúnen los requisitos en la convocatoria de junio, se publicará en prensa local la oferta en las titulaciones con plazas vacantes, y se abrirá un plazo (Anexo I) para que tanto los estudiantes de junio que no hayan obtenido plaza en ninguna de las titulaciones solicitadas, como los que los reúnan en septiembre, puedan modificar sus opciones de titulación adaptándose a la oferta, y estos últimos, aporten la documentación correspondiente.

9.- Preinscripción fuera de plazo.

A partir del 5 de julio aquellas personas que deseen matricularse en titulaciones sin límite de admisión en esta Universidad podrán auto-preinscribirse, y remitir el impreso junto a la documentación pertinente. Tras comprobar que reúnen los requisitos para ello, se admitirá la preinscripción y autorizará la automatriculación.

10. Fin del periodo de matrícula

Al finalizar el plazo de matriculación (Anexo I), no se autorizarán nuevas solicitudes.

CUARTO.- MATRÍCULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PREINSCRIPCIÓN.

1.- Alumnos a los que se asigne plaza en su primera opción.

Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que de no hacerlo en ese periodo, decaerán en su derecho de admisión y serán excluidos del proceso de preinscripción y asignación de plazas, sin perjuicio de que puedan preinscribirse de nuevo -fuera de plazo- en titulaciones sin límites de admisión.

2.- Alumnos a quienes se asigne plaza en la segunda o siguientes opciones.

Podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta. En este último caso, se procederá a la eliminación del proceso de las titulaciones situadas con posterioridad a la asignada, así como en esta última si no se matriculó en el plazo establecido para ello, manteniendo sus expectativas para las anteriores.

3.- Matrícula provisional.

Los que acrediten haber efectuado preinscripción en otra universidad y encontrarse pendiente de adjudicación de plaza, podrán formalizar "matrícula provisional" que se mantendrá hasta el día 12 de septiembre inclusive, fecha en la que si no han aportado la documentación que corresponda, se anulará de oficio la matrícula y se le excluirá del procedimiento de asignación de plazas, procediéndose a la asignación de las plazas resultantes en los listados siguientes.

QUINTO.- CURSOS DE ARMONIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS.

Los solicitantes podrán matricularse en los Cursos de Armonización de Conocimientos tras formalizar su matrícula en la titulación oficial que corresponda, bien en el mismo proceso, o posteriormente, atendiendo al fin del periodo de matrícula de cada uno de los cursos de Armonización.

La información sobre los Cursos de Armonización estará vinculada a la titulación en la que el alumno se hubiera matriculado con el fin de que desde el primer momento esté informado sobre las consecuencias de vinculación o no entre el curso y la titulación correspondiente.

SEXTO.- MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.

La auto-matrícula de los estudiantes universitarios se formaliza en MIULPGC.

El calendario de matrícula y de entrega de documentación se recoge como Anexo I.

1.- Matrícula anual o del primer cuatrimestre.

A partir del 4 de octubre y hasta el 4 de diciembre (ambos inclusive), podrá formalizarse matrícula fuera de plazo, con el incremento económico que corresponda por la aplicación de intereses de demora y la vía de apremio.

2.- Matrícula del segundo cuatrimestre.

Según Anexo I.

SEPTIMO: TITULACIONES OFICIALES IMPARTIDAS EN MODALIDAD NO PRESENCIAL.

1.- Titulaciones que se ofertan en modalidad no presencial.

Se ofertan en la modalidad no presencial las titulaciones siguientes: Maestro (Especialidad Educación Primaria), Turismo, Relaciones Laborales, Trabajo Social y Psicopedagogía (Segundo Ciclo).

2.- Matriculación.

En esta modalidad de enseñanza no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior, pero no para las establecidas por el Consejo Social.

Los estudiantes que accedan a primer curso, han de formalizar matrícula como mínimo en 27 créditos y matricularse en el curso de Iniciación a la Teleformación que tiene 1.5 créditos.

OCTAVO.- PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

Como principio general, el documento acreditativo de la exención o bonificación ha de estar vigente en la fecha de matriculación y aportarse dentro del plazo establecido para la entrega de documentación.

1.- Efectos.

La documentación acreditativa de exención o bonificación que se aporte en el periodo de matriculación del primer cuatrimestre tendrá efectos para la matriculación de materias efectuadas en el segundo cuatrimestre. Aquellos que deseen disfrutar de bonificaciones o exenciones para la matrícula del segundo cuatrimestre sin haberlo disfrutado en el primero deberán acreditarlo. No tendrá efectos retroactivos.

2.- Familia numerosa.

En el caso de que el carné de familia numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del periodo ordinario de matrícula. Se admitirá como documento acreditativo la copia de la solicitud de renovación con registro de entrada en la Dirección General de Protección del Menor y la Familia de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

En este caso, deberá entregarse en la Administración del Edificio correspondiente antes del 19 de diciembre de 2008 una copia del carné renovado. Si expira el plazo sin aportar este documento, de oficio se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que el interesado en el mismo acto y plazo de matrícula hubiera acreditado el disfrute de otro tipo de exención.

3.- Personal de la ULPGC.

Para que esta causa de exención pueda ser disfrutada, los interesados tendrán que matricularse y acreditar la situación en el plazo ordinario de matriculación.

En el certificado ha de constar la fecha de inicio de la vinculación profesional con la ULPGC y en su caso, la de extinción (personal contratado temporal).

El documento acreditativo de la situación tendrá como máximo un mes de antelación a la fecha de matriculación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2008.

El Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria (P.D. Res. del Rector de 7 de agosto de 2007, B.O.C. nº 172, de 28 de agosto de 2008),

Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

ANEXO I

CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN, MATRICULACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DELAS TITULACIONES OFICIALES. CURSO ACADÉMICO 2008/2009

PREINSCRIPCIÓN:

- Período ordinario de preinscripción: 16 de junio al 4 de julio.
 - Listado Provisional: 11 de julio.
 - Reclamaciones: 14,15 y 16 de julio.

ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y MATRÍCULA:

- Primer listado de adjudicación de plazas: 18 de julio.
 - Matrícula: 22-31 de julio.
- Segundo listado de adjudicación de plazas: 29 de agosto.
 - Matrícula: 1-12 de septiembre.
- Presentación de certificaciones y documentación de Titulados Universitarios: 1 de agosto-5 de septiembre.
- Tercer listado de adjudicación de plazas: 19 de septiembre.
 - Matrícula: 22-30 de septiembre.

ALUMNOS QUE REUNEN LOS REQUISITOS EN SEPTIEMBRE:

- Publicación de titulaciones con plazas vacantes (incluidas las titulaciones sin límite): 2 de octubre.
- Cuarto listado de adjudicación de plazas para estudiantes que reúnen los requisitos en junio: 3 de octubre.
 - Matrícula: 16-31 de octubre.
- Aportación de documentación y modificación de preinscripciones: Adaptación a la oferta del 2 de octubre: 3 al 9 de octubre.
- Quinto listado de adjudicación de plazas: 15 de octubre (para alumnos que cumplen requisitos en septiembre y/o alumnos que modificaron su preinscripción del 3 al 9 de octubre).
 - Matrícula: 16-31 de octubre.

MATRÍCULA FUERA DE PLAZO EN TITULACIONES SIN LÍMITE DE ADMISIÓN: DEL 24 DE JULIO AL 31 DE JULIO Y DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE.

- Plazo: Hasta el 31 de octubre de 2008 - No aparecerán en ningún listado.

MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS:

- Matrícula anual y del primer cuatrimestre: 1 de septiembre – 3 de octubre de 2008.
- Matrícula del segundo cuatrimestre: 23 de febrero – 11 de marzo de 2009 (provisional).

OTROS PLAZOS DE INTERES:

- Matrícula provisional: Los que acrediten haber presentado preinscripción en otra Universidad: Pueden presentar la documentación de matrícula hasta el 12 de septiembre (incluido).
- Recepción de documentación de matrícula: Hasta el 3 de octubre de 2008.
- Documentación acreditativa de exenciones y bonificación de precios públicos:
 1. Principio general: Ha de estar vigente en el plazo de matrícula y presentarse dentro del mismo plazo.
 2. Familia numerosa: Si en el período de matrícula se acredita que está en trámite la renovación del carné, deberá entregarse el mismo antes del 19 de diciembre de 2008.

FIN DEL PLAZO DE PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO Y DE MATRICULACIÓN EN GENERAL: 4 de diciembre de 2008.

ANEXO II

PROPUESTA DE LÍMITES DE ADMISIÓN EN PRIMER CURSO (2008/2009)

LICENCIATURAS, INGENIERIAS, ARQUITECTURA	
Administración y Dirección de Empresas	235
Arquitectura	165
Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	103
Ciencias del Mar	s/l
Derecho	s/l
Economía	125
Filología Hispánica	s/l
Filología Inglesa	s/l
Geografía	s/l
Historia	s/l
Ingeniería Informática	100
Ingeniería Industrial	135
Ingeniería de Telecomunicación	100
Ingeniería Química	s/l
Medicina	80
Traducción e Interpretación: Inglés	120
Traducción e Interpretación: Francés	50
Traducción e Interpretación: Alemán	50
Veterinaria	72
DIPLOMATURAS, MAESTRO, INGENIERIAS TÉCNICAS	
Ciencias Empresariales	235
Educación Social	52
Enfermería (Las Palmas)	110
Enfermería (Lanzarote)	35
Fisioterapia	40
I. T. en Informática de Sistemas	150
I. T. en Informática de Gestión	s/l

I. T. Naval en Estructuras Marinas	s/l
I. T. Naval en Propulsión y Servicios al Buque	s/l
I. T. de Obras Públicas en Construcciones Civiles	s/l
I. T. de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos	s/l
I. T. de Obras Públicas en Hidrología	s/l
I. T. Industrial en Electricidad	s/l
I. T. Industrial en Electrónica Industrial	s/l
I. T. Industrial en Mecánica	s/l
I. T. Industrial en Química Industrial	s/l
I. T. en Topografía	s/l
I. T. en Diseño Industrial	100
I. T. Telecomunicación: Sistemas Electrónicos	s/l
I. T. Telecomunicación: Sistemas de Telecomunicación	s/l
I. T. Telecomunicación: Sonido e Imagen	s/l
I. T. Telecomunicación: Telemática	s/l
Maestro Educación Infantil	62
Maestro Educación Física	62
Maestro Educación Primaria	52
Maestro (Educación Primaria) No presencial *	120
Maestro Educación Especial	52
Maestro Educación Musical	62
Maestro Lengua Extranjera	62
Maestro Audición y Lenguaje	52
Relaciones Laborales	129
Relaciones Laborales (No presencial) *	120
Trabajo Social	103
Trabajo Social (No Presencial) *	120
Turismo (Las Palmas)	103
Turismo (Tahíche - Lanzarote)	s/l
Turismo (No Presencial) *	120

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE CULTURA Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR EL QUE SE DECLARA ABIERTO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA IMPARTIR CURSOS Y TALLERES CULTURALES EN EL CURSO ACADÉMICO 2008/2009

El Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha abierto el plazo para la presentación de solicitudes para impartir Cursos y Talleres culturales para el próximo año académico 2008/2009.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 28 de abril hasta el 28 de mayo y se podrá hacer a través del correo electrónico dicult@ulpgc.es / svcd@ulpgc.es o bien en la Unidad de Actividades Culturales, Edificio "La Granja", Avenida Marítima, s/n. 35016, Las Palmas de Gran Canaria.

Características: Los cursos de las Aulas Culturales y de Cultura en General y los talleres culturales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tienen las siguientes características:

- **Destinatarios:** están dirigidos a los miembros de la comunidad universitaria así como a la sociedad en general, y abarcan diferentes temáticas.
- **Objetivos:** Los cursos de las Aulas Culturales y de Cultura en general tienen la finalidad de acercar ideas o proyectos que respondan a la demanda cultural de la

comunidad universitaria y al resto de la sociedad en general; los talleres culturales están vinculados al ocio en un marco de desarrollo cultural.

Fechas de celebración: Los cursos y talleres culturales se realizarán durante los meses de octubre a junio y tienen una duración variable, que puede abarcar desde un día hasta cuatro meses.

Documentación: Los interesados deberán presentar la propuesta a través de la solicitud según la documentación que puede descargarse en el siguiente enlace:

https://www.ulpgc.es/descargadirecta.php?codigo_archivo=7059374
El presupuesto de las acciones que se propongan está en función de la duración y del contenido del Curso y/o del Taller.

Valoración de las propuestas: Una comisión establecida por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria realizará la valoración de las propuestas recibidas y comunicará la respectiva resolución a los interesados.

Matrícula: Los miembros de la comunidad universitaria pueden beneficiarse de precios reducidos.

Las Palmas, a 28 de abril de 2008.

La Vicerrectora de Cultura y Deporte (P.D. Res. del Rector de 7 de agosto de 2007, B.O.C. nº 172, de 28 de agosto de 2008),

Isabel Pascua Febles.

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA O AMPLIACIÓN DE AQUELLOS EDIFICIOS, PERTENECIENTES AL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, QUE POR SU IMPORTANCIA MATERIAL, ECONÓMICA O TÉCNICA, LA INSTITUCIÓN CONSIDERARA QUE NO PUDIERAN SER DESARROLLADOS POR LOS SERVICIOS PROPIOS DE LA MISMA

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de asistencia consistente en la redacción de proyectos y dirección de las obras de reforma o ampliación de aquellos edificios, pertenecientes al patrimonio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que por su importancia material, económica o técnica, la Institución considerara que no pudieran ser desarrollados por los servicios propios de la misma.

Presupuesto máximo de licitación: 120.000,00 euros.

Garantía Provisional: En la forma que determina la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de este contrato.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Retirada de Pliegos: En el Servicio de Patrimonio y Contratación, calle Murga, 21, 4ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria. Dirección página web:

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Información y documentación Técnica: Servicio de Obras e Instalaciones, calle Murga, 21, 3ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos: 928 453360, 928 453361, 928 453396.

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21, 1ª planta.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará el día 2 de mayo, a las catorce horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 13.2 del Pliego); Sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 13.3 del Pliego); Sobre nº 3: "Criterios de selección no económicos" (cláusula 13.5 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 13 de mayo de 2008, a las trece horas, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 2008.

El Rector, José Regidor García.

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE ACCESIBILIDAD DE VETERINARIA

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra de Accesibilidad de Veterinaria.

Presupuesto máximo de licitación: 347.798,03 euros.

Garantía Provisional: En la forma que determina la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de este contrato.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Retirada de Pliegos: En el Servicio de Patrimonio y Contratación, calle Murga, 21, 4ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria. Dirección página web:

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Información y documentación Técnica: Servicio de Obras e Instalaciones, calle Murga, 21, 3ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos: 928 453360, 928 453361, 928 453396.

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21, 1ª planta.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará el día 30 de abril, a las catorce horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 13.2 del Pliego); Sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 13.3 del Pliego); Sobre nº 3: "Criterios de selección no económicos" (cláusula 13.4 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 12 de mayo de 2008, a las trece horas, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de abril de 2008.

El Rector, José Regidor García.

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE SAN CRISTÓBAL DE ESTA UNIVERSIDAD

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra Departamental de Ciencias de la Salud en el Campus Universitario de San Cristóbal de esta Universidad.

Presupuesto máximo de licitación: 14.130.047,00 euros.

Garantía Provisional: los licitadores estarán exentos de constituir garantía provisional.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Retirada de Pliegos: En el Servicio de Patrimonio y Contratación, calle Murga, 21, 4ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria. Dirección página web:

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Información y documentación Técnica: Servicio de Obras e Instalaciones, calle Murga, 21, 3ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos: 928 453360, 928 453361, 928 453396.

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21, 1ª planta.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará el día 2 de junio de 2008 a las 14 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 13.2 del Pliego); Sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 13.3 del Pliego); Sobre nº 3: "Criterios de selección no económicos" (cláusula 13.4 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 13 de junio de 2008, a las trece horas, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de abril de 2008.

El Rector, José Regidor García.

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE "URBANIZACIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD, PRIMERA FASE" EN EL CAMPUS DE SAN CRISTÓBAL DE ESTA UNIVERSIDAD

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra "Urbanización de Ciencias de la Salud, primera fase" en el Campus de San Cristóbal de esta Universidad.

Presupuesto máximo de licitación: 309.603,02 euros.

Garantía Provisional: los licitadores estarán exentos de constituir garantía provisional.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Retirada de Pliegos: En el Servicio de Patrimonio y Contratación, calle Murga, 21, 4ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria. Dirección página web:

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Información y documentación Técnica: Servicio de Obras e Instalaciones, calle Murga, 21, 3ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos: 928 453360, 928 453361, 928 453396.

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21, 1ª planta.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará el día 30 de abril de 2008 a las catorce horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 13.2 del Pliego); Sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 13.3 del Pliego); Sobre nº 3: "Criterios de selección no económicos" (cláusula 13.4 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 12 de mayo de 2008, a las trece horas treinta minutos, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de abril de 2008.

El Rector, José Regidor García.

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE "URBANIZACIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEGUNDA FASE" EN EL CAMPUS DE SAN CRISTÓBAL DE ESTA UNIVERSIDAD

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra de "Urbanización Ciencias de la Salud, segunda fase" en el Campus de San Cristóbal de esta Universidad.

Presupuesto máximo de licitación: 1.047.959,66 euros.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Retirada de Pliegos: En el Servicio de Patrimonio y Contratación, calle Murga, 21, 4ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria. Dirección página web:

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Información y documentación Técnica: Servicio de Obras e Instalaciones, calle Murga, 21, 3ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos: 928 453360, 928 453361, 928 453396.

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21, 1ª planta.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará el día 30 de abril de 2008 a las catorce horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 13.2 del Pliego); Sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 13.3 del Pliego); Sobre nº 3: "Criterios de selección no económicos" (cláusula 13.4 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 12 de mayo de 2008 a las trece horas cuarenta y cinco minutos, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de abril de 2008.

El Rector, José Regidor García.

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA AMPLIACIÓN DE LA BIBLIOTECA GENERAL DE ESTA UNIVERSIDAD

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra Ampliación de la Biblioteca General de esta Universidad.

Presupuesto máximo de licitación: 4.201.081,07 euros.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Retirada de Pliegos: En el Servicio de Patrimonio y Contratación, calle Murga, 21, 4ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria. Dirección página web:

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Información y documentación Técnica: Servicio de Obras e Instalaciones, calle Murga, 21, 3ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos: 928 453360, 928 453361, 928 453396.

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21, 1ª planta.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará el día 30 de abril a las catorce horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 13.2 del Pliego); Sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 13.3 del Pliego); Sobre nº 3: "Criterios de selección no económicos" (cláusula 13.4 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 12 de mayo de 2008, a las trece horas quince minutos, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de abril de 2008.

El Rector, José Regidor García.

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SISTEMAS "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA UPS DEL EDIFICIO DE LA GRANJA" DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Suministro de equipos y sistemas "Ampliación de la capacidad de la UPS del Edificio de La Granja" de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Presupuesto máximo de licitación: 70.000,00 euros.

Garantía Provisional: En la forma que determina la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de este contrato.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21, 4ª planta.

Retirada de Pliegos: Deberán contactar con los teléfonos 928.452765, 928.453336 y 928.453350.

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro Central de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21, 1ª planta.

Plazo de presentación de proposiciones y muestras: Finalizará el día 7 de mayo de 2008, a las 14,00 horas.

Admisión de variantes: cláusula 12.3.2 del Pliego.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 12.2 del Pliego); Sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 12.3 del Pliego); Sobre nº 3: "Requisitos Técnicos" (cláusula 12.4 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 19 de mayo de 2008, a las trece horas, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2008.

El Rector, José Regidor García.

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA "CONJUNTO DE OBRAS URGENTES DE REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EN TODOS LOS INMUEBLES O EDIFICIOS, POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS"

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra "Conjunto de obras urgentes de reforma, reparación y conservación en todos los inmuebles o edificios, por un período de dos años".

Presupuesto máximo de licitación: 1.000.000,00 euros.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Retirada de Pliegos: En el Servicio de Patrimonio y Contratación, calle Murga, 21, 4ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria. Dirección página web:

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Información y documentación Técnica: Servicio de Obras e Instalaciones, calle Murga, 21, 3ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos: 928 453360, 928 453361, 928 453396.

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21, 1ª planta.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará el día 6 de mayo de 2008 a las catorce horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 13.2 del Pliego); Sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 13.3 del Pliego); Sobre nº 3: "Criterios de selección no económicos" (cláusula 13.4 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 16 de mayo de 2008 a las trece horas, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2008.

El Rector, José Regidor García.

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES CON DESTINO A LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Suministro de Fondos Bibliográficos y Audiovisuales con destino a la Biblioteca Universitaria.

Presupuesto máximo de licitación: 536.575,00 euros.

Garantía provisional: En la forma que determina la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de este contrato.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21, 4ª planta.

Retirada de Pliegos: Deberán contactar con los teléfonos 928.452765, 928.453336 y 928.453350.

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21, 1ª planta.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará el día 5 de junio de 2008, a las catorce horas.

Admisión de variantes: Cláusula 12.3.2 del Pliego.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 12.2 del Pliego); Sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 12.3 del Pliego); Sobre nº 3: "Requisitos Técnicos" (cláusula 12.4 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 16 de junio de 2008, a las trece horas, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2008.

El Rector, José Regidor García.

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA "APARCAMIENTO TRASERA DE EMPRESARIALES" EN EL CAMPUS DE TAFIRA

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra "Aparcamiento Trasera de Empresariales" en el Campus de Tafira de esta Universidad.

Presupuesto máximo de licitación: 604.521,37 euros.

Garantía provisional: Los licitadores estarán exentos de constituir garantía provisional.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21, 4ª.

Retirada de Pliegos: En el Servicio de Patrimonio y Contratación, calle Murga, 21, 4ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria. Dirección página web:

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Información y documentación Técnica: Servicio de Obras e Instalaciones, calle Murga, 21, 3ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos: 928 453360, 928 453364, 928 453396.

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21, 1ª planta.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará el día 12 de mayo de 2008, a las catorce horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 13.2 del Pliego); Sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 13.3 del Pliego); Sobre nº 3: "Criterios de selección no económicos" (cláusula 13.4 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 22 de mayo de 2008, a las trece horas, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de abril de 2008.

El Rector, José Regidor García.

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEPARTAMENTAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN FÍSICA"

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra "Ampliación del Edificio Departamental del Instituto de Educación Física" de esta Universidad.

Presupuesto máximo de licitación: 573.437,31 euros.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Retirada de Pliegos: En el Servicio de Patrimonio y Contratación, calle Murga, 21, 4ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria. Dirección página web:

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Información y documentación Técnica: Servicio de Obras e Instalaciones, calle Murga, 21, 3ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos: 928 453360, 928 453361, 928 453396.

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21, 1ª planta.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará el día 13 de mayo de 2008, a las catorce horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 13.2 del Pliego); Sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 13.3 del Pliego); Sobre nº 3: "Criterios de selección no económicos" (cláusula 13.4 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 23 de mayo de 2008, a las trece horas quince minutos, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2008.

El Rector, José Regidor García.

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECÍFICO DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Servicio de "Mantenimiento específico de los edificios dependientes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por un período de dos años".

Presupuesto máximo de licitación: 650.000,00 euros.

Garantía Provisional: En la forma que determina la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de este contrato.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Retirada de Pliegos: En el Servicio de Patrimonio y Contratación calle Murga, 21, 4ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria. Dirección página web:

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro Central de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21, 1ª planta.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará el día 16 de junio de 2008 a las catorce horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 13.2 del Pliego); Sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 13.3 del Pliego); Sobre nº 3: "Criterios de selección no económicos" (cláusula 13.5 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 26 de junio de 2008, a las trece horas, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30. Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 2008.

El Rector José Regidor García

"Proposición económica" (cláusula 12.3 del Pliego); Sobre nº 3: "Criterios de selección no económicos" (cláusula 12.4 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 26 de mayo de 2008, a las trece horas, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 2008.

El Rector, José Regidor García.

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN, POR UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, DE LAS ESPECIALIDADES Y DISCIPLINAS PREVENTIVAS DE MEDICINA DEL TRABAJO Y DE HIGIENE INDUSTRIAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica para la prestación, por un servicio de prevención ajeno, de las especialidades y disciplinas preventivas de medicina del trabajo y de higiene industrial para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Presupuesto máximo de licitación: 90.000,00 euros.

Garantía Provisional: En la forma que determina la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de este contrato.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Retirada de Pliegos: En el Servicio de Patrimonio y Contratación, calle Murga, 21, 4ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria. Dirección página web:

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21, 1ª planta.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará el día 13 de mayo de 2008, a las catorce horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 12.2 del Pliego); Sobre nº 2:



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 315- 2008
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional ULPGC
CALLE Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
